



BUIN,

25 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3414 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2568 de 2021 Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 15.879, de fecha 25 de noviembre de 2022, junto la solicitud ingresada por Brigitte Pardo Soto, quien requiere al Sr. Alcalde para realizar actividad los días 26 de noviembre y 03 de diciembre de 2022 con venta de alcohol.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorícese** las actividades a realizar conforme a lo señalado por la Providencia N° 15.879/2022 ingresada por Brigitte Pardo Soto, cédula de identidad N° , bajo el siguiente detalle:

Fecha	Horario	Actividad	Ubicación
26.11.2022	20:00 a 03:00 Hrs. de la madrugada del día siguiente	Graduación	Centro de eventos El Estripazo, Sitio I Santa Victoria de Viluco comuna de Buin.
02.12.2022	20:30 a 03:00 Hrs. de la madrugada del día siguiente	Graduación	
03.12.2022	21:00 a 03:00 Hrs. de la madrugada del día siguiente	Matrimonio	

2.- **Concédense** el permiso para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, feq.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU